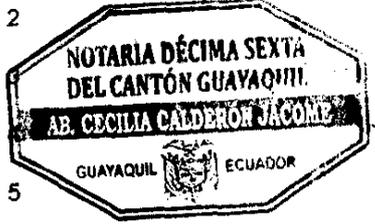


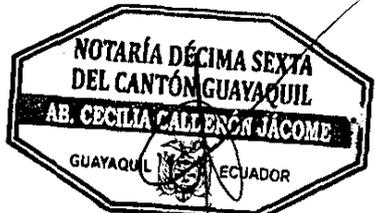
1
2
5
6
7
8
9
10
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"..... CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los **CINCO** días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Titular Décimo Sexto de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor **WERNER PELLEHN DENKMANN** de estado civil Casado, Profesión Ejecutivo, de nacionalidad Alemanas, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Alemana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, **DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REACTIVACIÓN de la compañía denominada: INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la REACTIVACIÓN de la compañía denominada: INDUSTRIA TRINITARIA**

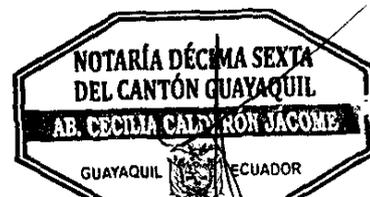
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, que se otorga al
2 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
4 presente escritura pública el señor **WERNER PELLEHN**
5 **DENKMANN**, en su calidad de **PRESIDENTE** y
6 Representante legal de la compañía denominada:
7 **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En**
8 **Liquidación"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La
9 compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA**
10 **TRININDUSTRIA S.A.**, se constituyó con domicilio en la
11 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, mediante
12 escritura pública que autorizó el Notario Interino Décimo del
13 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el diecisiete de
14 septiembre del año mil novecientos noventa y siete e
15 inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
16 veintidós de octubre del mismo año; b) Posteriormente La
17 compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA**
18 **TRININDUSTRIA S.A.**, Aumento su Capital Social y Reformo
19 sus Estatutos Sociales mediante escritura pública que
20 autorizó el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Provincia
21 del Guayas, el cuatro de octubre del año dos mil e inscrita
22 en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno
23 de enero del año dos mil uno; c) Mediante Resolución
24 número **SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO CERO CERO**
25 **TRES CERO CERO UNO NUEVE** emitido el trece de
26 noviembre del año dos mil catorce, debidamente suscrita por
27 la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de
28 Compañías de Guayaquil, en la que declara Disuelta la

1 compañía denominada **INDUSTRIA TRINITARIA**
2 **TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que
3 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro
4 de diciembre del dos mil catorce; c) Mediante Junta General
5 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
6 dieciséis de junio del dos mil quince, resolvió la
7 **REACTIVACION** de la compañía denominada **INDUSTRIA**
8 **TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**.-
9 **TERCERA: REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes
10 expuestos el compareciente señor **WERNER PELLEHN**
11 **DENKMANN**, en su calidad de **PRESIDENTE** y
12 Representante legal de la compañía **INDUSTRIA**
13 **TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, y en
14 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de
16 junio del dos mil quince, declara: **Uno)** Que se Reactiva la
17 compañía, la misma que fue declarada disuelta Mediante
18 Resolución numero **SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO**
19 **CERO CERO TRES CERO CERO UNO NUEVE** emitido el
20 trece de noviembre del año dos mil catorce, debidamente
21 suscrita por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia
22 de Compañías de Guayaquil, en la que declara Disuelta la
23 compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA**
24 **TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que
25 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro
26 de diciembre del dos mil catorce; no obstante habiendo la
27 compañía saneado las causales que motivaron a su
28 Disolución, se solicita se proceda a su correspondiente

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **REACTIVACIÓN** por considerarlo conveniente para los
2 intereses de la empresa.- **CUARTA: DECLARACION**
3 **JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos, el señor
4 **WERNER PELLEHN DENKMANN**, a nombre y en
5 representación de la compañía denominada **INDUSTRIA**
6 **TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**
7 procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente:
8 Que la compañía denominada **INDUSTRIA TRINITARIA**
9 **TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, la cual represento
10 en calidad de **PRESIDENTE**, según consta del Acta de Junta
11 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
12 dieciséis de junio del año dos mil quince, resolvió: Uno) La
13 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **INDUSTRIA**
14 **TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**.
15 Además bajo juramento declaro también que la compañía a
16 la que represento a la presente fecha no ha celebrado
17 contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no
18 tiene pendiente obra pública alguna con dichas
19 instituciones, declaración acorde a lo que consta en el Acta
20 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
21 celebrada el dieciséis de junio del año dos mil quince, cuya
22 copia certificada se agrega a la presente escritura pública
23 como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
25 de esta escritura pública. Dejo constancia que el **DOCTOR**
26 **CARLOS EFREN PONCE GODOY** queda autorizado para realizar
27 los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de
28 Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del presente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA TRINITARIA S.A. TRININDUSTRIA "En
Liquidación" CELEBRADA EL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince, siendo las nueve horas, en las calles Avenida 9 de octubre No. 109 y Malecón, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **INDUSTRIA TRINITARIA S.A. TRININDUSTRIA "En Liquidación"**, La compañía denominada: **SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC**, debidamente representada por el representante del apoderado señor **RODDY JAMES CONSTANTE LOOR**, propietario de **19.999** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad; y señorita **RITA JOSEFINA MACUY NARVAEZ** propietario de **1** acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.-

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General universal Extraordinaria de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor **WERNER PELLEHN DENKMANN**, y como Secretario de la Junta la señora **CPA. OLGA ESPINOZA O...** Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-140030019** emitida por la Subdirectora de Disolución de Compañías de Guayaquil emitida el 13 de noviembre del 2014, fue declarada Disuelta la compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de diciembre del 2014.

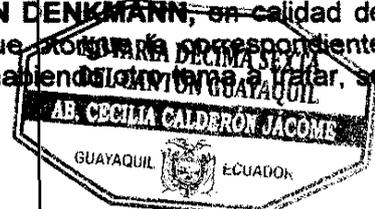
SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **WERNER PELLEHN DENKMANN**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-140030019** emitida por la Subdirectora de Disolución de Compañías de Guayaquil emitida el 13 de noviembre del 2014, fue declarada Disuelta la compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014.. Solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **WERNER PELLEHN DENKMANN**, en calidad de **Presidente** y Representante Legal de la compañía para que promulgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo más que tratar, se

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública
Cantón Guayaquil



concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Werner Pellehn Denkmann- Presidente de la Junta; f) Olga Espinoza O... - Secretario de la Junta; f) Rita Josefina Macuy Narváez- Accionista; f) South American Chemical Inc- Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince.-


f) Olga Espinoza O.
Secretario de la Junta


f) Werner Pellehn Denkmann
Presidenta de la Junta

Guayaquil, 10 de junio del 2015

Señor

WERNER PELLEHN DENKMANN

Presidente

INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACION"

Ciudad

Yo, **WERNER PELLEHN DENKMANN**, en mi calidad de Apoderado de la Sociedad Extranjera denominada: **SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.**, accionista de su representada, comunico a usted que debido a la provisión estipulada en el Artículo 211 de la Ley de compañías designo al señor **RODDY JAMES CONSTANTE LOOR**, con número de cedula **091144439-6**, para que represente a la accionista **SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.**, en la Junta General Extraordinaria de Accionista Celebrada el 16 de junio del año 2015

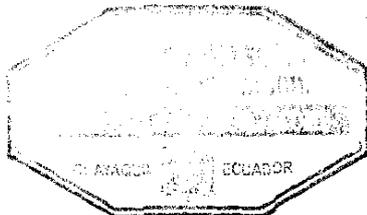
Agradezco por la atención que le a la presente. Sin otro particular por el momento, quedo de Ud. (s).

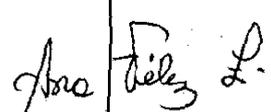
Muy atentamente


p/. **SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.**,

WERNER PELLEHN DENKMANN,

Presidente




Ab/ Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, - 4 AGO 2016 (1)
FDJA(S)



79257
13

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2012

Señor
WERNER PELLEHN DENKMANN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Quinto de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**, se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Decimo del cantón Guayaquil, Abg. Guillermo Villacres Smith, el 17 de Septiembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 22 de Octubre de 1997.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Muy Atentamente,

Abg. Hamilton Arístido
Secretario ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Conste expresamente que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2012


WERNER PELLEHN DENKMANN
PRESIDENTE
c.i. No. 090229841-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.906
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil doce queda inscrito, el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**, a favor de **WERNER FELLEHN DENEMANN**, de fojas 147.419 a 147.420, Registro Mercantil número 22.979.

ORDEN: 66906

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:


AR. GUSTAVO AMADOR DEL GADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

43

638181

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

79257

No. de RUC de la Compañía:

0991418458001

Nombre de la Compañía:

INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900382300	MACUY NARVAEZ RITA JOSEFINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0. ⁰⁴⁰	N
2	SE-G-00001230	SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC	PANAMA	EXT. DIRECTA	\$ 799. ⁹⁶⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jue, 5 may 2016 10:01:28 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000762086

1 instrumento que contiene la **REACTIVACIÓN** de la compañía
2 denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**
3 **"En Liquidación"**.- **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE GODOY**
4 - Abogado - Registro número once mil quinientos cincuenta y dos
5 (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en el registro a mi cargo,
6 formando parte integrante de la presente Escritura la copia del
7 Nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la
8 compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA**
9 **TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**, así como la copia
10 certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
11 accionistas celebrada el dieciséis de junio del dos mil quince
12 autorizando a su Representante Legal para que intervenga en el
13 presente acto. El otorgante señor **WERNER PELLEHN**
14 **DENKMANN** ha justificado su intervención con la presentación de
15 sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le
16 fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz,
17 por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo,
18 la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus partes, por lo que
19 firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

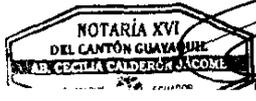
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

20 *[Signature]*
21 p. **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "En Liquidación"**
22 **WERNER PELLEHN DENKMANN**
23 **Presidente**
24 **C.C. # 090229841-3**
25 **C.V. # Tercera Edad**
26 **R.U.C. # 0991418458001**



27 **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
28 **NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *[Signature]* TESTIMONIO. QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004382** dictado por la Abogada **MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el ocho de Agosto Del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** Celebrada el Cinco de Mayo Del Dos Mil Dieciséis.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE.-**

Guayaquil, 9 de Agosto del 2016.-



ABOGADA ANA VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000051172



20160901016001059

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001059

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016 (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REASIGNACION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901(016095140)

OTORGANTES			
OTORGANTE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0981418458001
OTORGANTE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

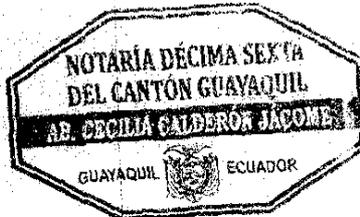
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004382
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Ana Velez L.

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP. 6293-0P-092016-JS





Factura: 001-003-000043157

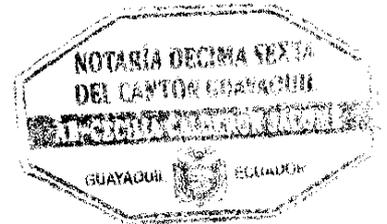


20160901016P05140

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P05140					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2016, (12:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PELLEHN WERNER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902298413	ALEMANA	PRESIDENTE	INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S. A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004382

**AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030019** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 05 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1167-M** de 05 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 8 AGO 2016

AB. MARIA ELVIRA MALO CERDEÑO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y LIQUIDACIÓN



NRAV
Exp. 79257
T. # 17619-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.182
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004382, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 8 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.**, de fojas 35.237 a 35.246, Registro Mercantil número 3.136. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32182



Guayaquil, 10 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1454910

REGISTRACION Y ARCHIVO
INTELECTUAL DE COMERCIALES DE GUAYACIL

RECIBIDO

29 AGO 2011

HORA:

10:55

Receptor:

Firma:

Raulo Ruelas

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/AUG/2016 13:15:02 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 17619 -3
DR CARLOS PONCE

Expediente: 79257

RUC:

Razón social:

INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO
DE REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA
EN EL RM RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA EN EL RM,
RSOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 84
Digitando No. de trámite, año y verificador =